



RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro, aprobada por el Pleno en fecha 29 de noviembre de 2012, y publicada en el B.O.P. nº 35, de fecha 20 de febrero de 2013.

Teniendo presente la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Línea de actuación 2 de Participación Ciudadana, Voluntariado e Inmigración, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2015 y publicada en el B.O.P. de fecha 5 de enero de 2016.

En virtud del acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, "DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE, DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONCEJALES, Y EN LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES U ÓRGANOS ASIMILADOS VIGENTES A 27 DE ENERO DE 2017", ACUERDO SEGUNDO, nº 1.9.B., en el que se delega la Concesión de Subvenciones en Concurrencia Competitiva, en los Tenientes de Alcalde y de conformidad con lo estipulado en el Art. 127.1 g) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Aprobar las Bases para el Concurso de Paella y Tortilla, que se celebrará el día 21 de mayo de 2017, con motivo de la Romería de Campanillas año 2017.

Málaga, 5 de abril de 2017

**CONCEJALA PRESIDENTA
JUNTA DE DISTRITO 9
CAMPANILLAS**


Fdo.: Elvira Maeso González



RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro, aprobada por el Pleno en fecha 29 de noviembre de 2012, y publicada en el B.O.P. nº 35, de fecha 20 de febrero de 2013.

Teniendo presente la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en la Línea de actuación 2 de Participación Ciudadana, Voluntariado e Inmigración, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2015 y publicada en el B.O.P. de fecha 5 de enero de 2016.

En virtud del acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, "DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE, DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONCEJALES, Y EN LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES U ÓRGANOS ASIMILADOS VIGENTES A 27 DE ENERO DE 2017", ACUERDO SEGUNDO, nº 1.9.B., en el que se delega la Concesión de Subvenciones en Concurrencia Competitiva, en los Tenientes de Alcalde y de conformidad con lo estipulado en el Art. 127.1 g) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Conceder tras la reunión del jurado con fecha 21 de mayo el premio de tortilla a D^a. M^a Gracia Aguilar Morales con importe de 125,00 € y el premio paella a D. Miguel Postigo Nadales, con importe tal 175,00 € con imputación a la aplicación presupuestaria. 14-9251-48100-9100.

Málaga, 22 de mayo de 2017

**CONCEJALA PRESIDENTA
JUNTA DE DISTRITO 9
CAMPANILLAS**


Fdo.: Elyra Maeso González



Con motivo de la Romería de Campanillas 2017, se realiza un concurso de Paellas el día 21 de Mayo en el recinto donde se celebra dicho evento (recinto ferial de c/ José Calderón).

BASES CONCURSO PAELLAS

1ª Objeto

Se convoca el "Concurso de Paellas" con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los vecinos y asistentes a la Romería de Campanillas.

2ª Participantes

Podrán participar todas aquellas personas interesadas en el concurso.

3ª Inscripciones

Las inscripciones se realizarán en el mismo lugar de la Romería ante los miembros del comité organizador.

4ª Lugar de celebración

En el recinto ferial de c/ José Calderón.

5ª Fecha

El concurso se llevará a cabo el domingo 21 de Mayo de 2017.

6ª Presentación e identificación

La paella se presentará lista para degustar y en perfectas condiciones de consumo. Se entregará para su degustación a las personas designadas para el Jurado.


7ª Ingredientes

Será por cuenta de los participantes todo el material necesario para la elaboración de las paellas.

8ª Jurado

El Jurado estará formado por una persona del Comité Organizador y dos personas sin vínculos que las relacionen con los participantes. El Comité Organizador será designado por el Concejal Presidente del Distrito Campanillas y

Código Seguro de verificación: CQavWKYKjx8AXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Elvira Maeso Gonzalez		FECHA	05/04/2017
	Juan Manuel Guzmán Galiana			
ID. FIRMA	10.1.252.143	CQavWKYKjx8AXvyNduxGsg==	PÁGINA	1/2
 CQavWKYKjx8AXvyNduxGsg==				



por el Director del Distrito Campanillas, que tendrá la competencia para el otorgamiento de los premios, previa delegación de atribuciones por la Junta de Gobierno Local.

El Jurado emitirá su calificación de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Sabor.
- Presentación.
- Originalidad.

9ª Premios

Se concederá un único premio de 175,00 €. Este premio está sujeto a retención del 21% de IRPF.

10ª Degustación

Las paellas elaboradas son propiedad de las personas que las hayan realizado, quienes, si lo estiman conveniente, podrá invitar a la degustación de la misma.

11ª Condiciones

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases así como la decisión del Jurado en los casos no previstos en las mismas.

Asimismo se autoriza a la Organización a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas.

LA CONCEJALA PRESIDENTA
DEL DISTRITO 9 CAMPANILLAS

ELVIRA MAESO GONZÁLEZ

Código Seguro de verificación: CQavWkYKjx8AXvyNdUXGsq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.málaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Elvira Maeso Gonzalez

FECHA

05/04/2017

Juan Manuel Guzmán Gallana

ID. FIRMA

10.1.252.143

CQavWkYKjx8AXvyNdUXGsq==

PÁGINA

2/2



CQavWkYKjx8AXvyNdUXGsq==